



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados “ÉPOCA DE ORO” Escuela Normal de Maestros “Antonio José de Sucre “Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevara a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, este Encuentro Nacional, tiene por finalidad reunir a meritorios Maestros del Estado Plurinacional de Bolivia, de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe con C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

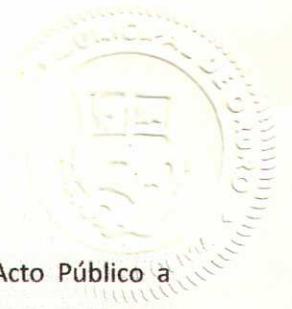
DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese HUÉSPEDES DE HONOR DE LA CIUDAD de Oruro a los siguientes Maestros Jubilados:

- | | |
|--|------------|
| 1) Profa. María Olga Cayetana Carrasco Zamuriano | LA PAZ |
| 2) Profa. Carmen Patricia Revollo Quiroga De Álvarez | COCHABAMBA |
| 3) Profa. Carmen Luisa Montero Villamonte | SUCRE |
| 4) Profa. Gladys Wayar Caviedes | POTOSÍ |
| 5) Profa. Clotilde Yolanda Vargas de Arduz | SANTA CRUZ |
| 6) Profa. Miriam De Los Ríos Valdivieso | TARIJA |



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



- 7) Profa. Teresa Burgos
- 8) Prof. Ignacio Condori Zapata

BENI
PANDO

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Osvaldo F. Olivera Parigollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Suzana Lezama Turqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 051/2017 de DECLARACION HUESPEDES DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a ocho (8) profesionales Maestros que asistirán al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados "ÉPOCA DE ORO" Escuela Normal de Maestros "Antonio José de Sucre" Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevara a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese **HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO** a la profesional:

Profa. CLOTILDE YOLANDA VARGAS DE ARDUZ (SANTA CRUZ)

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017 de DECLARACION HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a la señora Profa. CLOTILDE YOLANDA CARGAS DE ARDUZ (SANTA CRUZ) en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados "ÉPOCA DE ORO" Escuela Normal de Maestros "Antonio José de Sucre" Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevara a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese **HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO** a la profesional:

Profa. TERESA BURGOS (BENI)

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

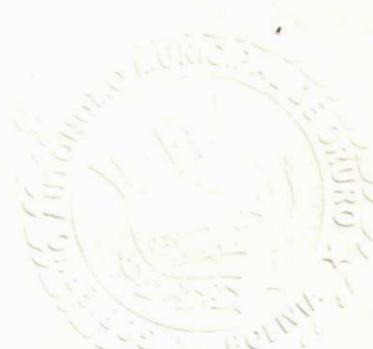
ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Osvaldo E. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Seguntina Ledezma Turqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017 de DECLARACION HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a la señora Profa. TERESA BURGOS (BENI) en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados "ÉPOCA DE ORO" Escuela Normal de Maestros "Antonio José de Sucre" Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevara a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese **HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO** al profesional:

Prof. IGNACIO CONDORI ZAPATA (PANDO)

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

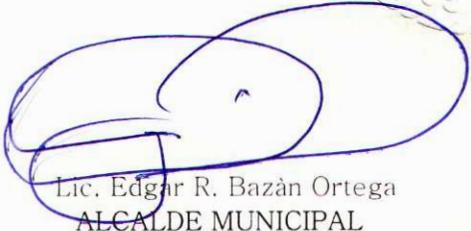


PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

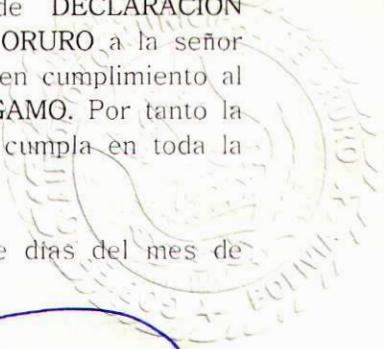
PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017 de DECLARACION HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a la señor Prof. IGNACIO CONDORI ZAPATA (PANDO) en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO





Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados "ÉPOCA DE ORO" Escuela Normal de Maestros "Antonio José de Sucre" Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevara a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese **HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO** a la profesional:

Profra. MIRIAM DE LOS RÍOS VALDIVIESO (TARIJA)

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.


CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

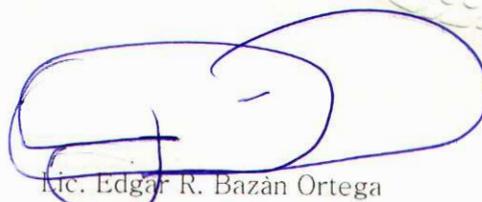



Segundina Ledezma Targui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017 de DECLARACION HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a la señora Profa. MIRIAM DE LOS RIOS VALDIVIESO (TARIJA) en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.



Mic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados "ÉPOCA DE ORO" Escuela Normal de Maestros "Antonio José de Sucre" Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevará a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese **HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO** a la profesional:

Profa. Carmen Luisa Montero Villamonte (SUCRE)

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Concejal Secretario
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

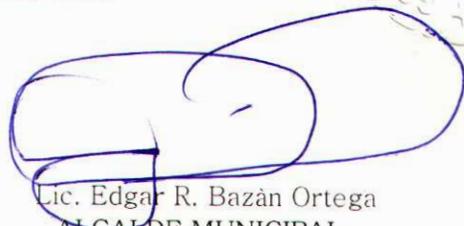


Presidenta del Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017 de DECLARACION HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a la señora Profa. CARMEN LUISA MONTERO VILLAMONTE (SUCRE) en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados "ÉPOCA DE ORO" Escuela Normal de Maestros "Antonio José de Sucre" Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevara a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese **HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO** a la profesional:

Profa. MARÍA OLGA CAYETANA CARRASCO ZAMURIANO (LA PAZ)

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

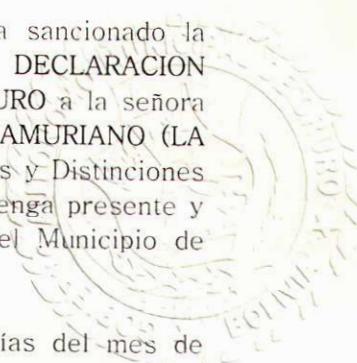
Concejal Secretario
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Concejal Municipal
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017 de DECLARACION HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a la señora Profa. MARIA OLGA CAYETANO CARRASCO ZAMURIANO (LA PAZ) en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.



Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados "ÉPOCA DE ORO" Escuela Normal de Maestros "Antonio José de Sucre" Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevara a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese **HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO** a la profesional:

Profa. GLADYS WAYAR CAVIEDES (POTOSÍ)

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Concejal Secretario
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

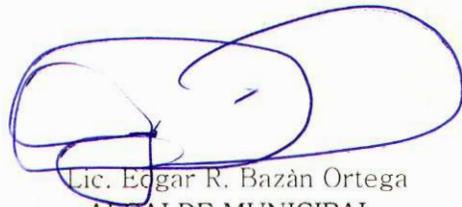


Secretaria Municipal de Cultura
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 051/2017 de DECLARACION HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a la señora Profa. GRADYS WAYAR CAVIEDES (POTOSI) en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Maestros Jubilados "ÉPOCA DE ORO" Escuela Normal de Maestros "Antonio José de Sucre" Filial Oruro, en mérito al XXVI Encuentro Nacional de Maestros Jubilados que se llevara a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre de 2017, para este evento se recibirá la visita de meritorios Maestros Jubilados del Estado Plurinacional de Bolivia, mas propiamente de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, quienes dieron sabiduría y amor a muchas generaciones de niños y niñas.

Que, la ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su Art 33 Objeto Núm. VI Honores.- establece que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto realizar declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art, 9 Núm. 4 establece que son atribuciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales interpretarlas y modificarlas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del C.M.O., elevo informe C.D.H.S-INF N° 64/2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., aprobar la solicitud de distinción de huéspedes de honor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Capítulo V, Artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, declárese **HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO** a la profesional:

Profa. CARMEN PATRICIA REVOLLO QUIROGA DE ÁLVAREZ (COCHABAMBA)

ARTÍCULO SEGUNDO: La copia firmada de la presente Ordenanza, será entregada en Acto Público a realizarse en fecha 11 de Octubre de 2017, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán".

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el jefe de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2017 de DECLARACION HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO a la señora Profa. CARMEN PATRICIA REVOLLO QUIROGA DE ALVAREZ (COCHABAMBA) en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

PROMULGADO



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO